



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Proyecto de Resolución

VISTO el expediente EX-2024-17242249-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual Daniel Guillermo LARRACHE solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en varios Organismos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430, en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-293-GDEBA-GPBA se designó a Daniel Guillermo LARRACHE en el cargo de Miembro del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el interesado solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Morón, en la Municipalidad de Ituzaingó, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA) y en Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR);

Que conforme surge en orden 6, la Municipalidad de Morón certifica que el nombrado prestó servicios durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 1999 hasta el 1° de octubre de 2012;

Que a orden 8 ANSES certifica que Daniel Guillermo LARRACHE prestó servicios en la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA) durante el periodo entre el 26 de octubre de 2012 y el 28 de diciembre de 2015;

Que a orden 7 la Municipalidad de Ituzaingó certifica que el mencionado agente prestó servicios durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2013 y el 9 de diciembre de 2019, con una interrupción por licencia sin goce de haberes durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2013 y el 28 de diciembre de 2015;

Que a orden 10 se certifica que Daniel Guillermo LARRACHE prestó servicios en Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el periodo comprendido entre el 1/01/2020 y el 10/12/2023;

Que a los efectos de determinar el momento a partir del cual procede efectuar el reconocimiento de antigüedad, la Asesoría General de Gobierno estableció el criterio mediante ACTA-2020-15399917-GDEBA-AEAGG en el EX-2019-10055937-GDEBADDLPRLSMGP, por lo que *“tratándose de años cumplidos en dependencias que no se encuentran alcanzadas por el accionar del Organismo Central de la Administración de Personal (artículo 125 de la Ley N° 10.430), actual Dirección Provincial de Personal, su cómputo a los fines de la antigüedad debe efectuarse a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se petitionó y acreditó fehacientemente su*

desempeño”;

Que, por lo expuesto, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo, a partir del 1° de junio de 2024, por un total de veintitrés (23) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189, el artículo 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIO
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RERCONQUISTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de junio de 2024, a Daniel Guillermo LARRACHE (DNI N° 18.077.570 – Clase 1966), quien revista como Miembro del Comité de Cuenca del Río Reconquista designado por Decreto 293/2024, los servicios desempeñados en las condiciones que seguidamente se detallan, conforme lo dispuesto en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189 y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Municipalidad de Morón:

Durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 1999 hasta el 1 de octubre de 2012.

Municipalidad de Ituzaingó

Concejal -, durante el período comprendido entre el 27 de octubre de 2013 hasta el 10 de diciembre de 2019, con una interrupción por licencia sin goce de haberes durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre de 2013 y el 28 de diciembre de 2015.

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA)

Director Nacional de Gestión, Administración y Desarrollo -, durante el periodo 1° de octubre de 2012 y el 23 de diciembre de 2015;

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

Director Ejecutivo de Gestión -, durante el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2020 y el 10 de diciembre de 2023;

Antigüedad Total a reconocer: veintitrés (23) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista - Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/24: Jur 14 - Ent 70 - Unidad Ejecutora 276 - Act.Int. CBY - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 1 - PPA 5 - SubP 100.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno y dar al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.